

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de la persona que ha superado el proceso selectivo para la provisión de plaza vacante de la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, turno libre, en el Servicio Riojano de Salud, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Decreto 25/2022, de 26 de mayo, derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

202403110105655

II.B.216

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 247, de 27 de diciembre), de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plaza vacante de la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, turno libre, en el Servicio Riojano de Salud, código (E081), correspondientes al concurso oposición regulado en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de selección, esta Dirección de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Primero. Publicar la relación definitiva de la persona que ha superado el proceso selectivo, que se relaciona en Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación de plazas vacantes que se le ofertan y que se añade a esta Resolución como Anexo II.

Tercero.

1.- La petición de destino deberá efectuarse en el impreso de solicitud que se adjunta como Anexo III a esta Resolución. Igualmente, dicho impreso se facilitará en la Dirección de Recursos Humanos, sita en Hospital San Pedro, calle Piqueras, 98, de Logroño y en la dirección de Internet: (www.riojasalud.es), en el apartado de recursos humanos.

2.- Las solicitudes de destino deberán presentarse en el Registro del Hospital San Pedro, calle Piqueras, 98, de Logroño; en los registros de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

A quienes en su solicitud no pidan ninguna de las plazas ofertadas, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, se les adjudicará alguna de las plazas que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones del resto de aspirantes.

Cuarto. Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo.

Quinto. En el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente Resolución, la persona que ha superado el proceso selectivo deberá presentar en los mismos lugares citados en el apartado Tercero, punto 2 de esta Resolución, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, NIE o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en los mismos a través de la plataforma de verificación de datos del Ministerio competente.

b) Fotocopia del Documento de afiliación al Sistema de la Seguridad Social, en caso de ser titular del mismo.

c) Fotocopia del título exigido en esta convocatoria, o tener abonados los derechos para la expedición del mismo; o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en los mismos a través de la plataforma de verificación de datos del Ministerio competente. En el caso de titulaciones extranjeras, deberán aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento oficial y validez en todo el territorio español.

d) Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que demuestren el vínculo de parentesco y además, si procede, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. Del mismo modo, deberán acreditar su nacionalidad las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior y hayan accedido en igualdad de condiciones a la condición de personal estatutario en aquellas categorías en las que la titulación requerida para el acceso sea exclusivamente una especialidad médica deberán acreditar la residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis (6) años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitadas con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de personas cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitadas, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en su país de origen, ni haber sido separadas, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis (6) años anteriores a la convocatoria.

g) Certificado médico que acredite la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, sito en la calle Piqueras, 98 (Hospital San Pedro), 26071 de Logroño.

h) Quienes presenten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), deberán presentar fotocopia de la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal grado, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.

i) Fotocopia del permiso de conducir de la clase B. No obstante lo anterior, las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) serán eximidas de este requisito en el caso de que un centro de reconocimiento de conductores emita un informe de no apto para la conducción motivado en su discapacidad.

j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no estar condenadas, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178 a 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en los mismos a través de la plataforma de verificación de datos del Ministerio competente.

Sexto. Aquella persona que dentro del plazo fijado no presentase la documentación exigida, o que del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 12.2 de la convocatoria, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo en el Servicio Riojano de Salud y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto Quinto de esta Resolución, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en virtud de los artículos 45.2 y 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de La Rioja, que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 11 de marzo de 2024.- La Directora de Recursos Humanos, Begoña Lema de Pablo (PD artículo 3.5.h del Decreto 153/2023, de 14 de noviembre, Boletín Oficial de La Rioja número 230, de 16 de noviembre de 2023).

ANEXO I**Relación definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo**

Categoría: Técnico/a Especialista en Radioterapia

TURNO LIBRE

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Puntuación Total
Pina Martínez, Ramón	***9936**	43,33	14,00	57,33

ANEXO II**Plazas vacantes que se ofertan**

Categoría: Técnico/a Especialista en Radioterapia

Código Categoría: E081

Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022

Nº de orden	Centro	Código del Centro
1	Hospital San Pedro	90

ANEXO III
SOLICITUD DE DESTINO DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN
RADIOTERAPIA EN EL SERVICIO RIOJANO DE SALUD.
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN
 Convocatoria de 21 de diciembre de 2022 (BOR 247, de 27 de diciembre)

PRIMER APELLIDO	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
SEGUNDO APELLIDO	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
NOMBRE	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
N.I.F.	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
FECHA DE NACIMIENTO	<input style="width: 20%;" type="text"/>	SEXO:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer

2.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE / PLAZA Y NÚMERO	<input style="width: 95%;" type="text"/>	C. POSTAL	<input style="width: 15%;" type="text"/>
LOCALIDAD	<input style="width: 95%;" type="text"/>	TELF.	<input style="width: 15%;" type="text"/>
PROVINCIA	<input style="width: 95%;" type="text"/>	NACIONALIDAD	<input style="width: 15%;" type="text"/>
CORREO ELECTRONICO	<input style="width: 95%;" type="text"/>		

3.- PLAZAS QUE SE SOLICITAN

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO CATEGORÍA	CÓDIGO CENTRO	CENTRO

Logroño, a ____ de _____ de 202

Nombre, apellidos y DNI:

Firma:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C/ Piqueras, 98, 26006 Logroño (La Rioja)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recabados en esta solicitud y los documentos que se adjuntan serán incorporados al fichero de 'Gestión de Personal' cuya finalidad es la gestión y cumplimiento de la relación laboral de los empleados y candidatos. El Servicio Riojano de Salud es el responsable del fichero y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito dirigido a la Unidad de Registro de Documentos, C/ Piqueras, 98-26006 Logroño-La Rioja.